

Radicado N° sA0dcNMhTjy752eBKuTHIQ

Bogotá D.C., 19 de julio de 2020

Señor:

(Dato retirado por ley de protección de datos (Ley 1581 de 2012))

Ciudad

Apreciado señor:

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición formulada ante el Ministerio de Transporte bajo número de radicado 20203030298052 y trasladada por competencia a este Ministerio bajo número de radicado No. sA0dcNMhTjy752eBKuTHIQ, en la que solicita saber como obtener la cédula de ciudadanía.

Sobre el particular nos permitimos informarle que, para aplicar a la nacionalidad colombiana por adopción el solicitante deberá contar con un tiempo de permanencia en Colombia dependiendo su nacionalidad con **VISA DE RESIDENTE** de la siguiente manera:

- Para latinoamericanos y del Caribe por nacimiento: Estar domiciliados en Colombia por un término de un (1) año. El término de domicilio se contará a partir de la expedición de la VISA DE RESIDENTE.
- Para los españoles por nacimiento: Estar domiciliados en Colombia por un término de dos (2) años. El término de domicilio se contará a partir de la expedición de la VISA DE RESIDENTE.
- Para los extranjeros que no sean latinoamericanos, del Caribe o españoles: Estar domiciliados en Colombia por un término de cinco (5) años. Este término se reducirá a dos (2) años, si el extranjero está casado (a) con un(a) nacional colombiano(a), o si es compañero(a) permanente de nacional colombiano(a), o si tiene hijo(a) colombiano(a). El término de domicilio se contará a partir de la expedición de la VISA DE RESIDENTE.

El término de domicilio se contará a partir de la expedición de la **VISA DE RESIDENTE**. Por ende, si usted no cuenta con Visa de Residente no podrá realizar dicha solicitud y deberá iniciar su proceso aplicando a una Visa; el extranjero mediante su autonomía tomará la decisión sobre la visa que más se ajuste a las actividades e intención de permanencia en Colombia. Por ende, amablemente lo invitamos a ingresar al siguiente enlace, donde podrá verificar a través de su nacionalidad, tipo de pasaporte y propósito de viaje o permanencia la visa a la cual podrá aplicar: <http://bit.ly/VisaCol>

Recuerde que usted podrá consultar información adicional del trámite de nacionalidad mediante el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/nacionalidad/adquisicion

Finalmente, le recordamos que toda la información relacionada al proceso de visa, podrá verificarla mediante el siguiente enlace:

https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa

- Tasa cuatrimestral de cambio: \$3.630 pesos por cada dólar para pagos en Colombia.

NOTA: Recuerde que el estado colombiano, es discrecional para emitir concepto alguno sobre la solicitud de una visa o nacionalidad colombiana por adopción. Tenga en cuenta que el lleno de los requisitos no asegura el otorgamiento de estas y que esta comunicación es de carácter estrictamente informativo.

Por favor no responda este mensaje.

Agradecemos contestar la encuesta para calificar nuestro servicio en el siguiente enlace:
<https://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-ciac>

Cordialmente,

GIT Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Tel. 57(1) 381 4000.

Av. Carrera 19 No. 98-03, Bogotá, Colombia.

www.cancilleria.gov.co



CSORTIZB